

Tacuarembó, 30 de junio de 2023.

R. 14/2023.- En sesión Ordinaria celebrada con fecha 29 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 28 Ediles presentes, la siguiente Resolución:

VISTO; el Expediente Interno N° **037/23**, caratulado “*INTENDENCIA DPTAL. DE TACUAREMBÓ, remite Oficio N° 134/23, solicitando anuencia para adquirir por título compraventa y modo tradición a la firma ‘Arroz del Plata S.A.’, el Padrón N° 19.641, Manzana 247, Fracción 2, en la Localidad Catastral Tacuarembó, para la construcción de la Terminal –Shopping*”-----

RESULTANDO I; que por nota de fecha 9 de noviembre del año 2022, el Ejecutivo Departamental, recibe la propuesta de venta del bien inmueble sito en la Localidad Catastral Tacuarembó, empadronado con el N° 19.641, propiedad de la firma “ADEOCOAGRO URUGUAY S.A.”, ofrecimiento al cual contesta la Intendencia Departamental, vía Of. N° 505/23, comunicando una oferta concreta;-----

CONSIDERANDO I; que dicho bien, fue tasado por la Dirección Nacional de Catastro en la suma de treinta y ocho millones, seiscientos treinta y cuatro mil, trescientas sesenta y dos Unidades Indexadas (UI **38:634.362,00**) equivalentes al día 29/05/2023, a la suma de pesos uruguayos doscientos veinticuatro millones, cuatrocientos noventa y seis mil quinientos cincuenta con setenta y un centésimos (\$U **224:496.550,71** – UI **5,8108**), lo que significa aproximadamente la suma de dólares estadounidenses cinco millones, setecientos cincuenta y seis mil trescientos veintidós (U\$S **5:756.322,00**);-----

CONSIDERANDO II; que dicha tasación se encuentra agregada a fojas 2 y 3; siendo sensiblemente mayor al precio de venta acordado, el cual asciende a la suma de dólares estadounidenses un millón, cuatrocientos mil (U\$S **1.400.000,00**);-----

CONSIDERANDO III; que la oportunidad de adquirir tal inmueble, en un lugar estratégico de nuestra ciudad, lleva al interés del Gobierno Departamental a efectuar dicha compraventa, con el objetivo de poder instalar en el mismo, una futura Terminal de Ómnibus, conjuntamente con un Shopping, tomándose en cuenta que la actual Terminal ya ha quedado insuficiente ante el crecimiento de la ciudad;-----

ATENTO; a lo preceptuado por el artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República, y a lo establecido por el Artículo 36 Nral. 1 de la Ley Orgánica Municipal 9.515;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;

RESUELVE:

1ro.- Conceder la anuencia *-ad-referéndum* del Tribunal de Cuentas de la Republica- a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, para la adquisición del Padrón N° 19.641, Manzana 247 fracción 2, en la Localidad Catastral Tacuarembó.

2do.- El valor total de la transacción, asciende a la suma de dólares estadounidenses un millón cuatrocientos mil (U\$S 1:400.000,⁰⁰).

3ro.- A todos sus efectos, comuníquese en forma inmediata al Tribunal de Cuentas de la República.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

POR LA JUNTA:

Gerardo MAUTONE
Secretario General

Mtra. Alicia CHIAPPARA
Presidenta

DGS/bgc